Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00417

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, doce (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. (Endosatario en Propiedad de la Corporación Actuar Famiempresas)
EJECUTADO: RAÚL ALBERTO PUENTE
RADICACION: 63001400300920 20-00417-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.**, donde otorga poder a la profesional **YAMID BAYONA TARAZONA,,** para que asuma su representación en el presente proceso, y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico notificacionesyamidbayona@gmail.com correspondiente al apoderado de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de medidas cautelares se **REQUIERE** al extremo demandante para que previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas sobre entidades financieras, se sirva informar al despacho el tipo de producto financiero (cuenta de ahorros, corriente, CDT u otros), su número y la ciudad de la oficina de la entidad sobre la cual recaería la medida, conforme lo exige el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76903b95d415d631ff471685d17d715b17183ef4b9ba80117974ce2ec8f98b4**

Documento generado en 12/01/2024 11:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica